



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-278/2018

**ACTOR: NABOR JULIO
MALDONADO GODÍNEZ.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a catorce de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN** dictado hoy, por la Magistrada **CLAUDIA DÍAZ TABLADA**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

OSIRIS YAZMÍN MONTANO ARAGÓN



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-278/2018.

ACTOR: NABOR JULIO
MALDONADO GODÍNEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE
HUAYACOCOTLA, VERACRUZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a catorce de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario **Onofre García Salomé**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, instructora en el presente asunto, con la documentación siguiente:

1. Acuerdo de turno de trece de diciembre del dos mil dieciocho, dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar el expediente **TEV-JDC-278/2018** y turnarlo a esta ponencia, para efectos de que resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el código de la materia.
2. Informe circunstanciado y anexos, remitidos por la autoridad responsable, documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, vía correo electrónico el veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho; y posteriormente se recibieron personalmente en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el cuatro de enero del año en curso.

Al respecto, la Magistrada Instructora, de conformidad con los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

Acuerda:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado y la documentación de cuenta, y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo.

SEGUNDO. Se tiene como domicilio del actor, para oír y recibir notificaciones el señalado en su escrito de demanda, así como autorizadas las personas señaladas en el mismo, de conformidad con el artículo 362, fracción I, inciso b), del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

TERCERO. Se tiene por reconocida la calidad de autoridad responsable al Ayuntamiento de Huayacocotla, Veracruz; y rindiendo su informe circunstanciado conforme al artículo 367 del Código de la materia.

CUARTO. De conformidad con el numeral 370, párrafo tercero, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, se **admite** el presente juicio ciudadano.

QUINTO. Con base en lo dispuesto por los numerales 359, 360 y 362 fracción I, inciso g) del Código de la materia, se tienen por **ofrecidas, admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza la prueba instrumental de actuaciones y las pruebas documentales que aporta el promovente, cuya valoración se realizará en el momento procesal oportuno.